



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 184-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de diciembre del 2021.

## VISTO:

La solicitud s/n con registro de tramite documentario N° 5934-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2021, presentado por el señor Raul Mamani Mamani, el memorándum N° 245-2021-GA-GM-MDCNT, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 115-2021-SGC-CA-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Subgerente de Contabilidad, el memorándum N° 248-2021-GA-GM-MDCNT, con fecha de recepción 21 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 236-2021-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 970-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1193-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 4305-2021, de fecha 27 de diciembre del 2021, y;



## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n con registro de tramite documentario N° 5934-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2021, presentado por el señor Raul Mamani Mamani, quien solicita el reconocimiento y pago de deuda de subsidio pendiente de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 195-2018-MDCN-T;

Que, mediante el memorándum N° 245-2021-GA-GM-MDCNT, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Subgerencia de Contabilidad la búsqueda del expediente original de la mencionada resolución, ya que la misma fue derivada a el 08 de mayo del 2018 a la Subgerencia de Contabilidad como crédito devengado para el ejercicio fiscal 2018 a favor del Sr. Raul Mamani Mamani, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 115-2021-SGC-CA-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Subgerente de Contabilidad, informa que en el ejercicio 2018 se había recibido la Resolución de Alcaldía N° 195-2018-MDCN-T, para el registro de pago parcial de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Raul Mamani Mamani, por concepto de subsidios y revisado el SIAF-SP se encuentra el registro de pago parcial, registro SIAF N° 2028-2018 y Comprobante de Pago N° 1356;

Que, mediante memorándum N° 248-2021-GA-GM-MDCNT, con fecha de recepción 21 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Subgerencia de Tesorería información sobre el estado de pago sobre el reconocimiento del subsidio a favor del Sr. Raul Mamani Mamani, así como remitir copia fedateada y/o certificada del subsidio N° 00000876-2017, cuyo monto total asciende a S/ 10,648.00 soles a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 236-2021-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, remite copia fedateada de la planilla de subsidios N° 876 del año 2017, teniendo en cuenta que existe un pago por el importe de S/ 1,000.00 soles, según comprobante de pago 1356 del año 2018, por lo que a la fecha la deuda a favor del Sr. Raul Mamani Mamani, sería de S/ 9,648.00 (Nueve Mil Seis Cientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 970-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), quedando un saldo pendiente de S/ 8,648.00 (Ocho Mil Seis Cientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) por concepto de subsidio a favor del Sr. Raul Mamani Mamani y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1193-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, emite opinión favorable a favor del Sr. Raul Mamani Mamani por un importe de S/ 1,000.00 soles;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del señor **RAUL MAMANI MAMANI** por el concepto de **SUBSIDIO** por el monto de **S/ 9,648.00 (Nueve Mil Seis Cientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles)**, procediendo al pago en el presente año por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)**, por lo que el saldo diferencial pendiente de pago se actualizaría al nuevo monto de **S/ 8,648.00 (Ocho Mil Seis Cientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles)**, que será cancelado progresivamente y conforme la disponibilidad financiera de la entidad, a partir del periodo 2022 debido a deudas pendientes de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago del monto de **S/.1,000 (Mil con 00/100)**, a favor del servidor **RAUL MAMANI MAMANI**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	0019
CERTIFICACIÓN	4335
FUENTE	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 (A) FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 1,000.00 SOLES</b>

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiudadnueva.gob.pe](http://www.municipiudadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
Gerente de Administración

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO